

ACTA DE ACUERDOS
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023
SEGUNDA PARTE
SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México siendo las once horas con seis minutos del día **diecinueve de junio de 2023**, en las instalaciones del **Plantel Centro Histórico**, sito en Fray Servando Teresa de Mier 99, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06060 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la **SEGUNDA PARTE DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL VEINTITRÉS DEL SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron las y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Alfonso Gracida Francisco Javier, Castorena Bravo Carlos Alfonso, Galicia Cazarez Dulce Jazmín, Ibarra Malagón Daniel, Ledesma Cabello María Elena, Nava Rodríguez Enrique, Palacios Ruiz Victor Adrian, Tenorio Flores Arturo y Tlahuize Diez Gutiérrez Edith; las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Alvide Arellano Gilberto, Basurto Bravo Oswald Manuel, Bustamante Bermúdez Gerardo, Cárdenas Hernández Violeta, Chaos Cadór Lorea, Martínez Ojeda Emigdio, Moreno Corzo Alejandro, Muñoz Langarica Leticia, Perezmurphy Mejía Carlos Hugo, Portillo Bobadilla Francisco Xavier, Rodríguez Suárez Josiane Jaime, Sánchez Guevara Graciela, Sánchez Gutiérrez Máximo Eduardo y Sánchez Rojo Paola Cecilia; la consejera con derecho a voz: Oliva Ríos Mónica; así como los representantes del sector administrativo, técnico y manual: Flores Ojeda Luis Roberto y Tovar Sánchez César Antonio; y la consejera rectora Rodríguez Mora Tania Hogla, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15, 17, fracción XVIII, y 22, fracción III, de la Ley de Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 5, fracción III, 12, 14, fracción VI, 47 fracciones I, II, III, IV y V, 119, fracción IV, y 125 del Estatuto General Orgánico; artículos 4, 5, 6 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 6, 7, fracciones III y V, 9, fracción II, y 10, fracción V, de la Norma de Planeación de la UACM; artículo 45 del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM; acuerdo UACM/CU-6/EX-05/006/21

UACM/CU-7/OR-03/021/23

El pleno del Consejo Universitario acuerda modificar, adicionar y derogar diversas disposiciones del acuerdo UACM/CU-6/EX-05/006/21.

PRIMERO: la desaparición de la Reserva para la Atención de Necesidades Académicas (RANAC) mencionada en el apartado PRIMERO del Acuerdo UACM/CU-6/EX-05/006/21.

SEGUNDO: La cuenta bancaria destinada a la RANAC será cerrada y los recursos remanentes serán transferidos en su totalidad al Fondo de Becas (FODEBES).

TERCERO: La Subdirección de Recursos Humanos presentará a la Rectoría y a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario un reporte trimestral del monto total de los recursos no ejercidos a mes vencido por licencias sin goce de salario del Personal Académico por Tiempo Indeterminado. En función de dichos reportes la Tesorería realizará las afectaciones derivadas de los recursos no ejercidos por licencias (partidas dentro del

capítulo 1000) para garantizar la suficiencia presupuestal necesaria para el pago de los contratos de los profesores y profesoras por tiempo determinado (partida 1221 “personal por tiempo determinado” y las partidas asociadas al pago de la nómina 1323, 1545, 1411, 1421, 1431, 1441 y 3981). Dichas afectaciones se incluirán en los reportes a la Comisión de Hacienda y a la Rectoría. La Subdirección de Recursos Humanos y la Tesorería presentarán a la Rectoría y a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario un reporte trimestral de los montos ejercidos para el pago del Personal Académico por Tiempo Determinado.

CUARTO: El pleno del Consejo Universitario acuerda las siguientes modificaciones al Apartado SEGUNDO del Acuerdo UACM/CU-6/EX-05/006/21, sobre las reglas de operación de la Reserva para la Atención de Necesidades Administrativas (RANAD):

1. OBJETIVOS DE LA RANAD

La RANAD tiene como objetivo cubrir las necesidades ligadas a las actividades administrativas de la Universidad a través de la contratación de Servicios Profesionales contemplados en el Capítulo 3000 Servicios Generales, en los conceptos genéricos 3300, 3400, 3500, 3600 y 3800 del Clasificador por Objeto de Gasto.

2. INTEGRACIÓN DE LA RANAD

La RANAD se integrará con los recursos no ejercidos por las personas trabajadoras pertenecientes al sector Administrativo, Técnico y Manual ausentes por Licencias Sin Goce de Salario.

- a) Los recursos de la RANAD se ubicarán en la cuenta bancaria para uso exclusivo de dicha Reserva.
- b) Los recursos no ejercidos a mes vencido de cada ejercicio fiscal, por concepto de Licencias Sin Goce de Salario del personal Administrativo, Técnico y Manual, serán transferidos al cierre de nómina de la segunda quincena de cada mes, a la cuenta bancaria de uso exclusivo de la RANAD.
- c) Cada afectación mensual será informada por la Tesorería a la Comisión de Hacienda, a la Secretaría General y a la Coordinación de Planeación.
- d) La Tesorería y la Subdirección de Recursos Humanos presentarán un informe mensual a la Rectoría, la Secretaría General, la Coordinación de Planeación y a la Comisión de Hacienda indicando el importe total de los recursos no ejercidos en el capítulo 1000 y la parte correspondiente a capítulo 3000 (Impuesto sobre Nómina) por concepto de Licencias Sin Goce de Salario de personal Administrativo, Técnico y Manual que fueron transferidos a la cuenta. De igual forma se informará mensualmente del monto disponible en la cuenta bancaria de uso exclusivo de la RANAD, sin contar intereses.

3. REGLAS DE OPERACIÓN DE LA RANAD

I. Los recursos disponibles en la RANAD podrán ser utilizados para la contratación de servicios profesionales bajo las modalidades establecidas en los incisos b) y c) de la Cláusula 11 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT). Que se refieren como por tiempo determinado (b), cuando así lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar o bien cuando tenga por objeto sustituir temporalmente a otro trabajador y por obra determinada (c), cuando así lo exija la naturaleza del trabajo a desarrollar.

II. De los Servicios profesionales

Los Servicios Profesionales que se podrán contratar con los recursos de la RANAD son los contemplados en el Clasificador por Objeto de Gasto de la UACM en el Capítulo 3000 Servicios generales, en las siguientes partidas:

Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Partida 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.

- Partida 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
- Partida 3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
- Partida 3341 Servicios de capacitación.
- Partida 3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.
- Partida 3362 Servicios de impresión. (Adicionada con base en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 7 de Noviembre de 2011)
- Partida 3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.
- Concepto 3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales.
- Partida 3461 Almacenaje, envase y embalaje.
- Partida 3471 Fletes y maniobras.
- Concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.
 - Partida 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.
 - Partida 3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
 - Partida 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
 - Partida 3541 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
 - Partida 3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.
 - Partida 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos.
 - Partida 3591 Servicios de jardinería y fumigación.
- Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.
 - Partida 3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet.
 - Partida 3651 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video.
 - Partida 3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.
- Concepto 3800 Servicios Oficiales
 - Partida 3811 Gastos de ceremonial.
 - Partida 3821 Espectáculos culturales.
 - Partida 3823 Gastos de difusión y extensión universitaria.
 - Partida 3841 Exposiciones.

III. De las solicitudes.

Las solicitudes de recursos de la RANAD de las distintas Unidades Responsables de Gasto (URG) de la universidad, deberán realizarse por oficio dirigido a la Coordinación de Planeación con copia a la Rectoría y a la Secretaría General, y cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud de punto de acuerdo que contenga:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Propuesta informativa que justifique el monto solicitado (cotización, cuadro comparativo o razones por escrito). Dicha propuesta informativa no compromete a la contratación de los proveedores incluidos en los documentos que se presenten.
 - c. Fundamentación Legal.
 - d. Redacción de punto de acuerdo que contenga
 - i. Número de Unidad Responsable del Gasto que lo solicita.

- ii. Número de Meta a la que se aplicarán los recursos.
- iii. Meta.
- iv. Partida Presupuestal.
- v. Monto solicitado incluyendo la leyenda “importe incluyendo IVA” para personas morales y la leyenda “importe IVA incluido menos retención del ISR” para contratación de servicios profesionales.
- vi. Periodo de contratación, si aplica.

2. Una vez aprobada la solicitud, la COMPLAN comunicará a través de oficio a la URG el acuerdo tomado a efecto de que se continúe con los trámites correspondientes.

3. En el caso de que la URG no haya previsto en su POA la meta solicitada, consultará a la Coordinación de Planeación el proceso a seguir para su creación e integración en el Sistema Integral Administrativo (SIA).

4. La URG a través de oficio, comunicará a la Tesorería el acuerdo de la COMPLAN con la finalidad de que se amplié su presupuesto.

5. La Tesorería, de acuerdo con sus funciones, registrará en el capítulo y partida presupuestal que corresponda los recursos autorizados por la COMPLAN para otorgar suficiencia presupuestal, y lo comunicará a la URG.

6. La URG iniciará el procedimiento correspondiente para el uso de sus recursos, conforme a la normatividad aplicable.

IV. La Tesorería presentarán a la Rectoría y a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario un informe semestral de la situación financiera que guarda la RANAD indicando los montos: utilizados, comprometidos y no comprometidos o disponibles, así como los intereses generados.

V. Al cierre del año fiscal el 50% de los recursos en la RANAD será transferido al FODEBES, previo reporte de la Tesorería a la Rectoría, Contraloría y Comisión de Hacienda, el resto permanecerá en la RANAD para su ejercicio bajo el mismo mecanismo establecido en el presente acuerdo.

VI. La RANAD podrá ser auditable por la Contraloría General en cualquier momento con independencia de la obligación de presentar los informes semestrales, por parte de la Tesorería.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO PRIMERO

Por única ocasión, el recurso acumulado por concepto de Licencias Sin Goce de Salario del Personal Administrativo, Técnico y Manual del presente ejercicio fiscal (2023), se incorporará a la cuenta de la RANAD para su disponibilidad bajo las mismas reglas de operación establecidas en el presente acuerdo.

TRANSITORIO SEGUNDO

El presente acuerdo entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de la universidad.

(12 VOTOS A FAVOR, 11 POR OTRA PROPUESTA Y 0 ABSTENCIONES)

Siendo las dieciséis horas con tres minutos del día diecinueve de junio de dos mil veintitrés se da por terminada la segunda parte de la Tercera Sesión Ordinaria de 2023 del Séptimo Consejo Universitario, redactándose la presente Acta formada por 6 fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO

ALFONZO GRACIDA FRANCISCO JAVIER	ALVIDE ARELLANO GILBERTO
BASURTO BRAVO OSWALTH MANUEL	BUSTAMANTE BERMÚDEZ GERARDO
CÁRDENAS HERNÁNDEZ VIOLETA	CASTORENA BRAVO CARLOS ALFONSO
CHAOS CADOR LOREA	GALICIA CAZAREZ DULCE JAZMÍN
IBARRA MALAGÓN DANIEL	LEDESMA CABELLO MARÍA ELENA
MARTÍNEZ OJEDA EMIGDIO	MORENO CORZO ALEJANDRO
MUÑOZ LANGARICA LETICIA	NAVA RODRÍGUEZ ENRIQUE

PALACIOS RUIZ VICTOR ADRIAN	PEREZMURPHY MEJÍA CARLOS HUGO
PORTILLO BOBADILLA FRANCISCO XAVIER	RODRÍGUEZ SUÁREZ JOSIANE JAIME
SÁNCHEZ GUEVARA GRACIELA	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ MÁXIMO EDUARDO
SÁNCHEZ ROJO PAOLA CECILIA	TENORIO FLORES ARTURO
TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ EDITH	RODRÍGUEZ MORA TANIA HOGLA

CONSEJEROS CON DERECHO A VOZ

OLIVA RÍOS MÓNICA

REPRESENTANTE DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

FLORES OJEDA LUIS ROBERTO	TOVAR SÁNCHEZ CÉSAR ANTONIO
----------------------------------	------------------------------------